

ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Trece de Octubre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación al xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, quien realiza una exposición sobre la situación actual de dicho turicentro donde explica que en el mes de septiembre no hubo mucha inversión sin embargo se tuvo un ingreso de \$29,875.55 por lo mismo solicita más disposición económica para poder incrementar las ganancias ya que se tienen programados varios eventos para estos días y se necesita la materia prima para poder ofrecer los servicios de alimentación en los eventos que se aproximan. Posteriormente se recibió a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xx xxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal Interino, Michael Steve Guzmán Chávez, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para





descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 100-120-700430-8					
FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES					
PROVEEDOR	NÚMERO DE	DETALLE	PRECIO	MONTO	
	FACTURA	A	UNITARIO	TOTAL	
CAESS, EL	FACTURAS	PAGO POR CONSUMO DE	\$ 19,671.96	\$ 19,671.96	
SALVADOR, S.A.	N°18SD00U5149234	ENERGIA ELECTRICA DE			
	* 117	LA MUNICIPALIDAD			
	W.D.	CORRESPONDIENTE AL			
	Ta.	MES DE OCTUBRE DE 2023.			
		COMSUMO DE ENERGIA			
26	• 0	ELECTRICA MES DE	7 53		
		OCTUBRE 2023.			

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-001300-7						
FODES LIBRE I	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD					
PROVEEDOR	NÚMERO DE	DETALLE	PRECIO	MONTO		
W	FACTURA		UNITARIO	TOTAL		
PRONOBIS, S.A.	23SD000F00079	PAGO POR SERVICIO DE	\$ 6,003.56	\$ 6,003.56		
DE C.V.		MANEJO INTEGRAL DE				
		194.1015 TONELADAS DE				
		DISPOS <mark>I</mark> CIÓN FINAL DE				
•		DESECHOS SOLIDOS AL				
		MUNICIPIO DE EL PAISNAL,				
W		SEGUN ESTADO DE	- · W			
		CUENTA.				
		PAGO POR SERVICIOS				
		PRESTADOS DEL 01 AL 30				
		DE SEPTIEMBRE DE 2023.				

ACUERDO NÚMERO DOS: Que en vista que éste Concejo Municipal necesita cambiar las firmas refrendarías en el Banco Hipotecario y debido a la incapacidad por motivos de maternidad de la Tesorera Municipal es necesario incorporar la firma del Auxiliar de Tesorería XXXXX XXXXXXX XXXXXXXX quien fungirá como Tesorero Interino, por dicho motivo es necesario solicitar al Banco Hipotecario que autorice la firma de la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado como refrendaria de las cuentas bancarias de ésta Alcaldía Municipal, para proceder con los tramites en el Banco Hipotecario, así como también se autorice a Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario y a la Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, como refrendarios de las cuentas





# ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Once de Acta número Cuarenta y Cinco de fecha Diecisiete de Noviembre del año dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal acordó: 1) Autorizar la modificación del Acuerdo número Doce de Acta número Cuarenta y Uno de fecha Veinticinco de Octubre de dos mil veintidós en el sentido de que se modifique únicamente el precio del Alquiler de las Instalaciones del Centro Turístico Municipal la Hacienda por el monto de SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$700.00).

#### ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por Educadoras del CBI El Paisnal, donde manifiestan que las instalaciones de dicho Centro de Bienestar está en malas condiciones sobre todo el techo, los





baños y los lavamanos así como el daño que se ha causado en el muro de retención el cual está totalmente dañado a causa de las fuertes tormentas durante el presente invierno.

II- Además es importante tomar en cuenta que los habitantes de Cantón Natividad han solicitado constantemente la pavimentación de la calle que conduce desde Cantón San Francisco Dos Cerros hacia Cantón Natividad ya que debido al mal estado de ésta calle imposibilita la vía de acceso de la población ya que el área geográfica de ésta comunidad es bastante lejana al área urbana y a la carretera Troncal Norte.

III- Que éste Concejo Municipal preocupados por la situación actual del Centro de Bienestar Infantil de El Paisnal donde los principales afectados son los niños y niñas que se atienden por parte del Instituto Crecer Juntos y uno de los principales requisitos es contar con un inmueble digno, por lo que es importante que se inicie con el debido proceso de formulación de carpeta técnica al igual que la calle que conduce de Cantón San Francisco Dos Cerros hacia Cantón Natividad de El Paisnal, Departamento de San Salvador.

1868

### ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





II- Que la situación explicada en el considerando anterior tiene como objetivo principal liquidar el saldo que quedó de éste proyecto ejecutado, por dichos motivos es importante que el actual Tesorero Municipal Interino pueda hacer efectiva la liquidación de la cuenta correspondiente. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Se giran instrucciones al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx para que proceda a liquidar los fondos de la cuenta del Banco Hipotecario de El Salvador descrita a continuación:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO	NUMERO DE CUENTA
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE		559-001300-7
FUTBOL Y MURO DE RETENCIÓN,		· ·
JUEGOS RECREATIVOS EN CENTRO		·
DEPORTIVO LAS DELICIAS, CANTÓN		. 77
LAS DELICIAS	13	

2) Se giran instrucciones al Encargado de Presupuesto Interino para que realice la liquidación del proyecto en el sistema SAFIM.

## ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Código Municipal en el Art. 2.- Manifiesta lo siguiente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

II- Que las arcas de Tesorería Municipal, no cuenta con los recursos necesarios para hacerle frente al pago de energía eléctrica del mes de agosto del año 2023 por el monto total de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$19,189.09). Ya que a esta fecha no se ha podido realizar dicho pago y nos encontramos a la espera de las transferencias del Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM) correspondientes a los meses de agosto y septiembre del presente año.

III- Que es necesario realizar el pago de energía eléctrica de la cuenta Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM), para salir adelante con los compromisos que se requieren, ya que los Ingresos Tributarios no son suficientes para poder cancelar con puntualidad el servicio básico de carácter permanente como lo es la energía eléctrica, siendo que éste servicio es indispensable para realizar las labores cotidianas de ésta Alcaldía Municipal y la iluminación de todo el Municipio de El Paisnal. **Por lo que, el Concejo municipal en uso de las facultades que le** 





confiere el Código Municipal ACUERDA: 1) Aprobar el Pago del Servicio de Energía Eléctrica correspondiente al mes de Agosto de 2023, por un monto de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$19,189.09). En calidad de PRÉSTAMO de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD No. 559-001300-7 del Banco Agrícola, monto que será reintegrado cuando el Ministerio de Hacienda transfiera las dos cuotas atrasadas del Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM) que corresponden a los meses de agosto y septiembre de 2023, la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$19,189.09), Así mismo se faculta al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, para que realice las respectivas transferencias bancarias y a la vez el pago de energía eléctrica, se anexa documentación que ampara ésta decisión. COMUNÍQUESE.

# ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- 20 Galones de lejía
- 20 Galones de desinfectante
- 4 Galones de jabón líquido
- 10 Paquetes de bolsa higiénica para oficina
- 50 Paquetes de bolsas barrileras medianas median
- 50 Paquetes de bolsas medio jardín
- 2 Fardos de papel jumbo
- 2 Cajas de mascarillas
- 4 Bolsas de detergente de 9kg cada una
- 6 Unidades de trapeadores normales
- 10 Paquetes de bolsa de gabacha numero 2

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:





#### ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

II- El Art. 2.- Del Código Municipal expresa literalmente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

• Se contrate o designe encargado de la Unidad Tecnológica de Información (UTIC)

IV- En este sentido el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades Municipales ha decidido asignar ésta responsabilidad a un empleado que conozca de la rama informática ya que no podemos contratar a otra persona debido a que los recursos económicos con los que cuenta la Alcaldía Municipal en estos momentos son escasos y a la vez la ley ya no permite que se realicen nuevas contrataciones para suplir dicha necesidad. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso** 





de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Asignar a XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE como Encargado de la Unidad Tecnológica de Información (UTIC) Adhonorem; tal como establecen las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la municipalidad. Quien deberá crear las políticas de seguridad de la información de ésta Municipalidad y todo lo relacionado a ésta área. Se entiende que dicho empleado continuará devengando el salario que Tiene estipulado. Certifíquese y Comuníquese.-

### ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

II- El Art. 2.- Del Código Municipal expresa literalmente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

IV- Que éste Concejo Municipal toma ha bien aceptar la recomendación realizada por el joven Mejía Navarro, ya que el empleado tiene derecho a manifestar sus deseos de superación personal y profesional donde él considera que puede entregar más de su esfuerzo a la sociedad y al mismo tiempo desarrollarse en el ámbito profesional que más conoce. Y tomando en cuenta que el área de Medio Ambiente por el momento no cuenta con un apoyo o auxiliar así como además se ha asignado una responsabilidad más al Encargado de dicha área, éste pleno considera oportuno asignar a xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx como parte de la Unidad de Medio Ambiente. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Asignar a xxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx como Auxiliar de la Unidad de Medio





Ambiente; estando nombrado como representante de la Casa de la Cultura del Municipio de El Paisnal. 2) Se entiende que dicho empleado continuará devengando el salario que tiene estipulado de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$365.00). Certifíquese y Comuníquese.-

#### ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- En Relación al numeral 6 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;
- III- Que éste Concejo Municipal considera que el documento que en éste pleno se ha explicado es de gran importancia por lo que es necesaria su aprobación así como la aplicación del mismo. Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Dar por aprobado El documento denominado Ruta Intermunicipal de Violencia contra las mujeres realizado por la unidad municipal de la mujer junto a la colectiva feminista. Certifíquese y Comuníquese.-

# ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota escrita de fecha doce de octubre de Dos Mil Veintitrés, donde manifiestan lo siguiente: El motivo de la presente es en relación al proyecto de Lotificación denominado "El Tule V", ubicado en el km 44 de la carretera Troncal del Norte, Cantón Potrero Grande, Municipio de El Paisnal, con el propósito de solicitar a ustedes: FACTIBILIDAD DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE AGÚA MUNICIPAL al proyecto denominado Tule V, para los 661 lotes que conforman el proyecto a fin de que puedan gozar del abastecimiento del vital líquido a partir del sistema con el que cuenta esta municipalidad. No omito manifestar, que ha efectos de proveer dicho servicio a la red de distribución será suministrada e instalada por LOTIVERSA, S.A. de C.V. y posteriormente donada a esta municipalidad a fin que administre el servicio a los beneficiarios; adicionalmente ofrecemos a la municipalidad DONAR materiales para mantenimiento de la red hidráulica actual en la lotificación El Tule.

II- Que según el Acuerdo número Once de Acta número Quince de fecha Veintiuno de Abril de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: 1) Conformar la Comisión Municipal para investigar y evaluar los problemas encontrados con los Sistemas de Agua Potable de Cantón Las Delicias y Caserío El Tule del Municipio de El Paisnal, dicha Comisión deberá brindar un





informe del análisis realizado y sugerencias que beneficien a la población y a la administración Municipal. A continuación se detallan:

- Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Alcaldesa Municipal.
- José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente
- xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Asesor Jurídico
- xxxxx xxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx, Encargado de Cuentas Corrientes
- xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Formulador de Carpetas Técnicas
- xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos
- xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe de Catastro

III- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; y según el numeral 4 del Art. 30 del Código Municipal, establece: Son facultades del Concejo: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Girar instrucciones a la COMISIÓN MUNICIPAL PARA INVESTIGAR Y EVALUAR LOS PROBLEMAS ENCONTRADOS CON LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE CANTÓN LAS DELICIAS Y CASERÍO EL TULE DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL para que realicen el proceso de factibilidad, realizando el respectivo informe de capacidad del sistema de Agua, y que se realice consulta con las ADESCOS para que se rinda la opinión y el Concejo Municipal tenga la información requerida para otorgar o no la factibilidad solicitada. Certifíquese y Comuníquese.-

#### TIERRA DE HÉROES

N°	NOMBRE DE LA		AUTORIZACIÓN	DE
	INSTITUCIÓN/	,	CUENTA BANCA	
	COMUNIDAD/		A DESCARO	
	PERSONA NATURAL		ASIGNACION	DE





			PERSONAL.
1	XXXXX XXXXXXX	SE LES CONCEDE EL	JEFE
	XXXXXXX XXXXXXX	PRESTAMO DEL SALON DE	ADMINISTRATIVO
	COORDINADOR DE	USOS MULTIPLES Y	DEL CENTRO
	BACHILLERATO.	MOBILIARIO DEL CENTRO	TURISTICO
	COMPLEJO	TURISTICO MUNICIPAL LA	MUNICIPAL LA
	EDUCATIVO HERBERT	HACIENDA PARA REALIZAR	HACIENDA
	DE SOLA	EL EVENTO DE GRADUACION	
	•	DE LA PROMOCIÓN DE	
		BACHILLERES 2022-2023 EL	
	A . 11"	DIA SABADO 02 DE	
	M 3	DICIEMBRE DE 2023.	2. W
2	XXXXX XXXXXXX	SE LES CONCEDE	JEFE DE
	XXXXXXX XXXXXXX	TRANSPORTE HACIA EL	TRANSPORTE
		HOSPITAL DE NIÑOS	P
	A 4	BENJAMIN BLOOM YA QUE	
		LA HIJA ALISON GABRIELA	77
		GARCIA RAYMUNDO, TIENE	
	•	EXAMEN DEL TAC DE CARA.	
		EL DIA 19 DE OCTUBRE DE	•
		202 <mark>3 A LAS 6:</mark> 00 A.M.	

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

1868

FReyna Elizabeth Chávez de Maldonado Alcaldesa Municipal	FEnna Elizabeth Ayala Zepeda Sindica Municipal
F	F
Yohana Patricia Avilés Arteaga Primera Regidora Propietaria	Elmer Omar Mixco Mancia Segundo Regidor Propietario



Héctor Yovany Navarrete Amaya José Héctor Lara Zamora,				
Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario,				
$\mathcal{W}$				
F F				
Licda. Luz Baires López  Jaime Pascual Leiva Alas,				
Quinta Regidora Propietaria Sexto Regidor Propietario				
- W O W				
F. F.				
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez  José Samuel Landaverde Franco				
Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente				
F.				
Kevin Eduardo López Perdomo Cruz Teresa Melgar Espinoza				
Tercer Regidor Suplente  Cuarto Regidor Suplente				
TIERPA DE HÉROES				
F. VVVVVVVVVV				
XXXXXXXXX				
Secretaria Municipal				

NOTA: ESTOS ACUERDOS ESTAN EN VERSION PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL DE ACUERDO AL ART. 30 DE LA LAIP.